

EN LA FECHA SE PÚBLICA EL SIGUIENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO EN LA
PÁGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INFORMA

A los habitantes del Municipio de Manizales - Caldas de la existencia del presente proceso:

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

RADICADO: 17001-33-39-006-2023-00120-00

DEMANDANTE: LUISA FERNANDA LOPEZ VALENCIA Y BEATRIZ ELENA OCAMPO
DUQUE

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CALDAS Y MUNICIPIO DE MANIZALES

Solicitan los accionantes que mediante el ejercicio del medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos se declare que las accionadas vulneran los derechos colectivos contemplados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998 de los habitantes de la vereda “manzanares” del corregimiento El Remanso, por considerar que *“la vía para el ingreso a la vereda se encuentra en adoquines y el resto se encuentra destapado, lo cual ha generado afectaciones para toda la comunidad lo que impide que la mayoría de carros no puedan salir en varias oportunidades, así como los motociclistas se caen regularmente entre otras”* Por ello, solicitan se ordene a las demandadas a *“realizar estudio técnico tendiente a determinar el estado de la vía entre los untos conocidos como El Crucero en la vía departamental y la Finca el Diamante más o menos a un kilómetro adelante del puesto de salud y formas de mejorar la vía evitándose riesgos como los que se presentan actualmente y que se realicen placas huellas en toda la vía tendientes a evitar que queden vehículos atrapados en la vereda.”*.

Se emite esta publicación para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Simón', written over a horizontal line.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ

Secretario